

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.871.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios - ; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-601-126/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-126/2022, referentes a la adquisición de “MEMBRANA Y BREA”, que será utilizada para la reparación del techo de la Unidad Sanitaria Valentín Alsina;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 158 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-126/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA (\$ 1.002.390);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras, ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura de la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., obedece a un error involuntario al momento de labrar dicho Acta;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico el día 15 de septiembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 996.918), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-126/2022, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 158 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 12 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referentes a la adquisición de “MEMBRANA Y BREA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-126/2022, confeccionada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2.162 - Piso: 8 Depto: B - del Partido de Avellaneda, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 996.918), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-126/2022, referente a la adquisición de “MEMBRANA Y BREA”, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 51 - Partidas 2.5.5 y 2.6.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

